



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8768

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 71,52.- (PESOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), a favor de la agente Mirta Saravia, Legajo Nº 15737/5 conforme se detalla, en concepto de:

06 días de Licencia No Gozada Año 1996.

Artículo-2º: Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Finalidad 1 – Unidad 2 – Programa 05 – Partida 1.1.1.3.7. en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-4º: Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de noviembre de 1998.-

[Signature]
REVISÓ

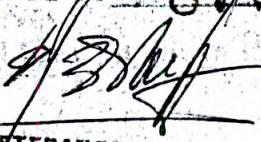
[Signature]
ADOLFO E. VEDAM
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMulgada por DECRETO N° 2319
FECHA: 17 NOV 1998

Registrada bajo el N° 8765


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DEL